**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA ELENA SERNA GALLO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **43264324**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No: 1232 - 2023** |
|---|
| **Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para desarrollar acciones de orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores, a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, como apoyo a la coordinación del grupo territorial y en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.** |
| **Obligaciones Especificas:**<br>**1. Desarrollar acciones de transferencia y aprendizaje dirigido a facilitadores, en relación con lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación del proceso de reincorporación, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, sus intereses y oportunidades identificadas.**<br>**2. Participar en la implementación, acompañamiento y seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la implementación de lineamientos del proceso de reincorporación.**<br>**3. Desarrollar acciones permanentes de seguimiento y acompañamiento a la implementación de lineamientos, métodos de operación y otros a los profesionales facilitadores.**<br>**4. Desarrollar procesos de seguimiento, gestión y articulación a las acciones que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para las personas en proceso y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.**<br>**5. Identificar necesidades, planear y articular procesos de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a los lineamientos para el acompañamiento y la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género).**<br>**6. Implementar acciones de corresponsabilidad para la promoción de acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.**<br>**7. Promover el acceso y permanencia de las personas y sus grupos familiares en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.**<br>**8. Desarrollar acciones de gestión, articulación y sistematización de las estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como de los diferentes procesos y proyectos de la ARN** |

| |
|---|
| **incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.**<br>**9. Desarrollar gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.**<br>**10. Identificar, gestionar y apoyar la coordinación de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación, desde el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.**<br>**11. Registrar de manera oportuna, confiable, veraz y con calidad la información referente a la población objeto de atención en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.**<br>**12. Desarrollar acciones de verificación y generación de alertas de manera mensual sobre la trazabilidad y oportunidad de la información registrada en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR en relación con los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.**<br>**13. Elaborar y entregar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.**<br>**14. Desarrollar acciones de acompañamiento y participación en los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo los lineamientos de la entidad.**<br>**15. Desarrollar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.**<br>**16. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.**<br>**17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.** |
| **Fecha de suscripción del contrato: 02/06/2023** |
| **Fecha de Inicio: 06/06/2023** |
| **Valor del contrato: $ 33,790,833.00** |
| **Valor mensual de los honorarios: $ 4,945,000** |
| **Fecha de terminación inicial: 31/12/2023** |
| **MODIFICACIONES: N/A**<br>**FECHA DE MODIFICACIÓN N/A** |
| **PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A** |
| **LIBERACIONES: N/A**<br>**VALOR A LIBERAR: N/A** |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A**<br>**FECHA DE TERMINACIÓN: N/A** |
| **ADICIONES: N/A** |
| **FECHA DE ADICIÓN: N/A** |

| |
|---|
| **FECHA DE PRORROGA: N/A** |
| **CESIONES: N/A** |
| **FECHA CESIÓN: N/A** |
| **Fecha de terminación final: 31/12/2023** |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 33,790,833.00** |
| **Estado actual: EN EJECUCION** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



**JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA ELENA SERNA GALLO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **43264324**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No: 138 - 2023** |
|---|
| **Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para desarrollar acciones de orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores, a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, como apoyo a la coordinación del grupo territorial y en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.** |
| **Obligaciones Especificas:**<br>**1. Desarrollar acciones de transferencia y aprendizaje dirigido a facilitadores, en relación con lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación del proceso de reincorporación, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, sus intereses y oportunidades identificadas.**<br>**2. Participar en la implementación, acompañamiento y seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la implementación de lineamientos del proceso de reincorporación.**<br>**3. Desarrollar acciones permanentes de seguimiento y acompañamiento a la implementación de lineamientos, métodos de operación y otros a los profesionales facilitadores.**<br>**4. Desarrollar procesos de seguimiento, gestión y articulación a las acciones que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para las personas en proceso y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.**<br>**5. Identificar necesidades, planear y articular procesos de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a los lineamientos para el acompañamiento y la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género).**<br>**6. Implementar acciones de corresponsabilidad para la promoción de acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.**<br>**7. Promover el acceso y permanencia de las personas y sus grupos familiares en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.**<br>**8. Desarrollar acciones de gestión, articulación y sistematización de las estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como de los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo** |

| |
|---|
| **los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.**<br>**9. Desarrollar gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.**<br>**10. Identificar, gestionar y apoyar la coordinación de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación, desde el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.**<br>**11. Registrar de manera oportuna, confiable, veraz y con calidad la información referente a la población objeto de atención en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.**<br>**12. Desarrollar acciones de verificación y generación de alertas de manera mensual sobre la trazabilidad y oportunidad de la información registrada en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR en relación con los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.**<br>**13. Elaborar y entregar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.**<br>**14. Desarrollar acciones de acompañamiento y participación en los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo los lineamientos de la entidad.**<br>**15. Desarrollar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.**<br>**16. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.**<br>**17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.** |
| **Fecha de suscripción del contrato: 25/01/2023** |
| **Fecha de Inicio: 27/01/2023** |
| **Valor del contrato: $ 20,439,333.00** |
| **Valor mensual de los honorarios: $ 4,945,000** |
| **Fecha de terminación inicial: 31/05/2023** |
| **MODIFICACIONES: N/A**<br>**FECHA DE MODIFICACIÓN N/A** |
| **PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A** |
| **LIBERACIONES: N/A**<br>**VALOR A LIBERAR: N/A** |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A**<br>**FECHA DE TERMINACIÓN: N/A** |
| **ADICIONES: N/A** |
| **FECHA DE ADICIÓN: N/A**<br>**FECHA DE PRORROGA: N/A** |
| **CESIONES: N/A** |
| **FECHA CESIÓN: N/A** |

| |
|---|
| **Fecha de terminación final: 31/05/2023** |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 20,439,333.00** |
| **Estado actual: TERMINADO** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



**JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA ELENA SERNA GALLO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **43264324**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No: 390 - 2022** |
|---|
| **Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.** |
| **Obligaciones Especificas:**<br>**1. Orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores, en relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación relacionados con la ruta de reincorporación de los y las exintegrantes FARC-EP, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, sus intereses y oportunidades identificadas.**<br>**2. Implementar, acompañar y hacer seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta de acuerdo al enfoque diferencial, étnico y de género de los y las exintegrantes FARC-EP.**<br>**3. Realizar seguimiento permanente a las acciones de implementación y acompañamiento que desarrollan los profesionales facilitadores, en relación a la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP.**<br>**4. Realizar seguimiento y apoyar a las acciones de gestión y articulación que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para los y las exintegrantes FARC-EP y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.**<br>**5. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género)**<br>**6. Promover el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.**<br>**7. Facilitar el acceso y permanencia de las personas y sus grupos familiares en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.** |

| |
|---|
| **8. Gestionar, articular y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.**<br>**9. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.**<br>**10. Apoyar la coordinación en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación, conservando el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.**<br>**11. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.**<br>**12. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoque diferencial, étnico y de género.**<br>**13. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.**<br>**14. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.**<br>**15. Consolidar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos**<br>**16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.** |
| **Fecha de suscripción del contrato: 07/01/2022** |
| **Fecha de Inicio: 12/01/2022** |
| **Valor del contrato: $ 57,526,833.00** |
| **Valor mensual de los honorarios: $ 4,945,000** |
| **Fecha de terminación inicial: 31/12/2022** |
| **MODIFICACIONES: N/A**<br>**FECHA DE MODIFICACIÓN N/A** |
| **PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A** |
| **LIBERACIONES: N/A**<br>**VALOR A LIBERAR: N/A** |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A**<br>**FECHA DE TERMINACIÓN: N/A** |
| **ADICIONES: N/A** |
| **FECHA DE ADICIÓN: N/A**<br>**FECHA DE PRORROGA: N/A** |
| **CESIONES: N/A** |
| **FECHA CESIÓN: N/A** |

| |
|---|
| **Fecha de terminación final: 31/12/2022** |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 57,526,833.00** |
| **Estado actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACION** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



**JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA ELENA SERNA GALLO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 43264324, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 315 de 2021**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales facilitadores, en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Acompañar y orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores, en relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP, de acuerdo a sus características diferenciales y de género, sus intereses y oportunidades identificadas.<br><br>2. Implementar, acompañar y hacer seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta de acuerdo a las características diferenciales y de género de los y las exintegrantes FARC-EP.<br><br>3. Realizar seguimiento permanente a las acciones de implementación y acompañamiento que desarrollan los profesionales facilitadores, en relación a la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP.<br><br>4. Realizar seguimiento a las acciones de gestión y articulación que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para los y las exintegrantes FARC-EP y sus familias, considerando la transversalización de los enfoques diferenciales y de género.<br><br>5. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género)<br><br>6. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN.<br><br>7. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.<br><br>8. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.<br><br>9. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.<br><br>10. Apoyar la coordinación en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación, |

conservando el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.

11. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos.

12. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2021-01-08 |
| **Fecha de inicio:** | 2021-01-13 |
| **Valor inicial del contrato:** | $53,611,167.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,801,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2021-12-17 |
| **Valor final del contrato:** | $53,611,167.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/6/2022 12:14:58 PM



**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA ELENA SERNA GALLO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 43264324, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 1109 de 2020**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN asignado en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| "1. Implementar y ejecutar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN.<br>2. Orientar, articular y instruir de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.<br>3. Realizar seguimiento a las acciones de implementación que ejecutan los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.<br>4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN.<br>5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.<br>6. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.<br>7. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.<br>8. Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad.<br>9. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas y procesos implementados por la ARN, y registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos,<br>10. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.<br>11. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.<br>12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato." |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2020-03-17 |
| **Fecha de inicio:** | 2020-03-25 |
| **Valor inicial del contrato:** | $42,874,208.00 |

| | |
|---|---|
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,660,240.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2020-12-31 |
| **Valor final del contrato:** | $42,874,208.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/6/2022 12:15:42 PM



**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN N°340-2020 CELEBRADO CON MARIA ELENA SERNA GALLO**

**PERFIL: FACILITADOR II**

**TIPO DE RIESGO: TRES - POSITIVA**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones**:**

**I. GENERALES:**

**1)** Cargar en SECOP II la garantía única aquí establecida, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. **2)** Cargar en el SECOP II en la sección de "Ejecución del Contrato" dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el documento soporte del pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés. **3)** Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. **4)** Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión; **5)** Atender las observaciones y requerimientos que le formule la **ARN** por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto; **6)** Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; **7)** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste; **8)** Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. **9)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; **10)** Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, acreditarlas para cada pago e informar al Supervisor del Contrato cualquier cambio de EPS o AFP; **11)** Practicarse un examen pre-ocupacional y aportar el certificado respectivo con uno de los informes de supervisión o allegar el mismo al Grupo de Gestión Documental por intermedio del supervisor, dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el **CONTRATISTA**. Si el plazo de ejecución es inferior a los 6 meses o se produce una terminación anticipada, este examen se deberá allegar antes de su terminación. No obstante, este examen tiene una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; **12)** Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad; **13)** Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la **ARN** disponibles en el SIGER y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor; **14)** Recibir y tener en custodia los bienes

que la **ARN** le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga: **i)** Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. **ii)** Devolverlos a la **ARN** en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. **iii**) Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa de la ARN del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. **iv)** Responder por los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos, en los términos establecidos en la normatividad interna de la **ARN**. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la aplicación de las cláusulas de Multa y Sanción Penal Pecuniaria, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes. **15)** Presentar una vez finalizado el contrato, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del mismo; **16)** Actualizar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Publico (SIGEP), antes del vencimiento del Plazo de ejecución contractual e informar al supervisor dicha actualización; **17)** Rendir en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; **18)** Informar a la **ARN** cualquier cambio en los datos de notificación a los que se refiere la cláusula trigésima quinta; **19)** Organizar, conservar, usar y manejar toda la información recibida y elaborada durante la ejecución del contrato de manera responsable y acorde con los lineamientos señalados por la Entidad, entregar la información de propiedad de la **ARN**, que haya soportado su gestión debidamente inventariada al supervisor; **20)** Verificar la efectiva afiliación a la **ARL**, surtida por parte de la **ARN,** previa suscripción del contrato; **21)** Utilizar los sistemas de información, herramientas tecnológicas y equipos de cómputo asignados para apoyar sus actividades contractuales, con criterios de oportunidad, veracidad y calidad de los datos que se registren. En caso de fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** deberá utilizar mecanismos de registro manual; **22)** Consultar el instructivo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) implementado por la **ARN**, así como los Planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuación expuestos en la Entidad. **23)** Presentar mensualmente el Informe de actividades del periodo respectivo, el cual debe encontrarse avalado por el supervisor del contrato. **24)** Entregar el acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados, para efectos de que el supervisor certifique el último pago. **25)** Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información, del Sistema de Seguridad de la información, que contribuya al cumplimiento de las metas estratégicas de la Agencia. **26)** Mantener actualizada la información bancaria, para efecto de cada uno de los pagos. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** informar oportunamente al supervisor el cambio de la cuenta bancaria para efectos del pago por lo cual la ARN no asumirá ninguna responsabilidad ante cualquier eventualidad que surja con ocasión de la falta de dicha información.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. **LA ARN** se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la Ley, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes.

**II ESPECÍFICAS:**

**1.** Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional.

**2.** Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN.

**3.** Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad.

**4.** Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.

**5.** Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

**6.** Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

**7.** Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.

**8.** Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

**9.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

**10.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

**11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

**PARÁGRAFO USUARIO SIR**: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso por este concepto a la Persona en Proceso de

Reintegración, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a la persona en Proceso de Reintegración, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. ***(SI APLICA).***

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ARN:**

1. Efectuar el Registro Presupuestal
2. Aprobar la garantía de cumplimiento
3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
4. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
5. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la **ARL** de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.
7. Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **18 de diciembre de 2020**

**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico. El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de **$4.091.360 Moneda Corriente.**

**CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía**. 2) 10** pagos mensuales por valor de $**4.091.360** Moneda Corriente, cada uno y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Certificación de supervisión para pago. **b)** Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión, **c)** Factura o documento equivalente (si aplica).

**El CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **LA ARN** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago

al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En caso que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios en **MEDELLIN – ANTIOQUIA** correspondiente a la **DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL** de la **ARN ANTIOQUIA CHOCO.**

**PARÁGRAFO:** Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá las expensas con los recursos que se apropien para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA. - AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

**CLÁUSULA NOVENA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ARL:** Conforme a lo establecido en el artículo 5 y 6 del Decreto 0723 de 2013, la ARN afiliará al **CONTRATISTA** al **Sistema General de Riesgos Laborales**, obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada**.**

**PÁRAGRAFO.** En el evento en que el **CONTRATISTA** opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la **ARN**, éste deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad.

**CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN "ARN"**, identificada con NIT 900.477.169-8, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el **CONTRATISTA**, que ampare los riesgos establecidos en el Contrato Electrónico.

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **ARN**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el **CONTRATISTA** autoriza a la **ARN** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONTROL Y SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través del **COORDINADOR DE LA ARN ANTIOQUIA CHOCO** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto en la sección de "Información Presupuestal" en el ítem "Asignaciones para el seguimiento" del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios correspondiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Obligaciones del Supervisor: a.** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; **b.** Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual. **f.** Solicitar mensualmente al contratista para la cuenta de cobro el informe mensual de actividades, y realizar la verificación del mismo. **g.** Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, exactamente en la ARL en la que ha sido afiliado por la ARN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1562 de 2012; **h.** Verificar y certificar el último pago, para lo cual el contratista deberá entregar acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados. **i.** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. **j.** Informar al Grupo de Gestión Contractual el cambio de EPS y AFP en que incurra el **CONTRATISTA; k.** Remitir oportunamente a la Subdirección Financiera de la **ARN**, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**; **l.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Secretaría General **–** Grupo de Gestión Contractual de la **ARN** o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), seguridad de la información y protección de datos personales junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato (En caso de que se requiera); **m.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y recibir del contratista la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor al respecto; **n.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; **o.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **p.** Verificar la actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual. **q.** Verificar que el contratista se encuentre efectivamente afiliado por parte de la **ARN** a la **ARL**; **r.** Verificar que el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato, o antes de la finalización del mismo, aporte el examen pre-ocupacional contemplado en la cláusula segunda, el cual allegará al Grupo de Gestión Documental indicando número del contrato y fecha. **s.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en el Manual de Contratación y las que sean necesarias para su buen desarrollo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ARN**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA ARN**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **LA ARN**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de **LA ARN.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ARN** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ARN** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ARN** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - AUTORIZACION USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a la ARN, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ARN**. **5**. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad por el término de dos (2) años. La **ARN** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la **ARN** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIÓN DE HABILIDAD: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del contrato electrónico del cual hace parte integral el presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL CONTRATISTA** responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, **LA ARN** sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **ARN** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **ARN**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **El CONTRATISTA** informará por escrito a la **ARN** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la firma electrónica de una modificación, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN:** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de **LA ARN.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios adoptada para la vigencia **2020**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ARN** podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato: **a**. Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá solicitarse con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar el acto mencionado, soportes que deben

ser radicados al Grupo de Gestión Contractual; **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales; **c.** Por vencimiento del plazo; **d.** En caso de que las actividades a ejecutar correspondan a funciones de un empleo público provisto de manera sobreviniente y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, las partes pactan en el presente documento, que el Contrato se entenderá terminado por mutuo acuerdo, dentro de los 15 días siguientes al acta de posesión del funcionario. **e.** Por aplicación de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CADUCIDAD:** La **ARN** podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO**. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-. MULTAS:** En caso de mora en el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA** se obliga para con la **ARN** a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Se adelantará de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁISILA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012**,** el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo que existan

saldos no ejecutados que requieran ser liberados en virtud del principio de planeación presupuestal, caso en el cual se procederá conforme a los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o la norma que modifique y/o derogue esta disposición.

**PARÁGRAFO:** Una vez terminado el plazo de ejecución y pagado el valor total del contrato por la prestación de los servicios ofertados, se entiende que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto sin que puedan acudir a otra instancia a presentar reclamaciones administrativas o judiciales.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los señalados en este texto: Estudios previos, propuesta de servicios, constancia de afiliación a la ARL y todos los documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo (En caso de que se requiera).

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal y diligenciamiento de la sección "compromiso presupuestal" en la plataforma SECOP II, afiliación a la ARL, y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS:** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la **ARN** en**: Carrera 9 No. 11-66 piso 2 Bogota D.C** y al **CONTRATISTA** en la dirección y demás datos de contacto aportados en la propuesta de servicios para la presente contratación**.**

**PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza a ARN a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Ever Andrés Santana Echavez – Abogado del Grupo De Gestión Contractual

MEM20-004208.

ARN | AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO**
**CESION DE CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **No. del Contrato** | **340-2020** |
| **No. De Proceso** | CD-ARN-170-2020 |
| **CONTRATISTA CEDENTE:** | **MARÍA ELENA SERNA GALLO** |
| **N°. Identificación** | 43.264.324 |
| **CONTRATISTA CESIONARIO:** | **CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ORTIZ** |
| **No. Identificación** | 43.163.313 |
| **Perfil** | FACILITADOR II |
| **Riesgo** | TRES - POSITIVA |
| **CONDICIONES DEL CONTRATO** | |
| **Objeto del Contrato** | Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. |
| **Fecha de suscripción** | 13 de enero de 2020 |
| **Registro Presupuestal** | 40120 del 13 de enero de 2020 |
| **Fecha de inicio de ejecución** | 15 de enero de 2020 |
| **Fecha de terminación inicial** | 18 de diciembre de 2020 |
| **Valor honorarios** | $4.091.360 |

**CONSIDERACIONES:**

1) Que mediante comunicación escrita del 26 de febrero de 2020, la CONTRATISTA solicita la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 340-2020** a partir del **13 de marzo de 2020**, debido a que por asuntos personales, no puede seguir con la ejecución del contrato.

2) Que en atención a lo anterior, **PAULO ANDÉS SERNA GÓMEZ**, Coordinador del Grupo Territorial Antioquia – Chocó, mediante MEM20-003169 de fecha 26 de febrero de 2020, y el alcance MEM20-004085 del 9 de marzo de 2020, en su calidad de supervisor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 340-2020**, acepta la solicitud referida por cuanto es necesario dar continuidad a las actividades que venía desarrollando la contratista, por consiguiente, el mencionado Contrato es cedido a la señora **CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ORTIZ** a partir del 13 de marzo de 2020, es decir que el último día de prestación de servicios de la contratista cedente es el 12 de marzo de 2020.

3) Que teniendo en cuenta el balance de la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 340-2020** indicado por el supervisor, la cesión quedará así:

| | | |
|---|---|---|
| **Valor inicial del contrato** | | **$45.550.475** |
| **Adiciones** | | **$0** |
| **Valor total del contrato** | | **$45.550.475** |
| | **CEDENTE** | **CESIONARIO** |
| Valor pagado por concepto de honorarios al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2020. | $2.182.059 | |
| Valor pagado por concepto de honorarios al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 1 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2020. | $4.091.360 | |
| Valor a pagar por concepto de honorarios al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 1 de marzo y hasta el 12 de marzo de 2020. | $1.636.544 | |
| **Valor total ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE** | | **$7.909.963** |
| **Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO** | | **$37.640.512** |

4) Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2020 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ORTIZ** cumple con el perfil **FACILITADOR II** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. CEDER** las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 340-2020** suscrito entre la **ARN** y **MARÍA ELENA SERNA GALLO** a favor de **CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°.**43.163.313**, a partir del **13 de marzo de 2020**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO**. El valor de la presente cesión es por la suma de **$37.640.512 moneda corriente,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

a. Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, a partir del 13 y hasta el 31 de marzo de 2020, por valor de **$2.454.816 moneda corriente.**
b. Ocho (8) pagos mensuales por valor de **$4.091.360 Moneda Corriente cada uno**.
c. Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

**La ARN** pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 340-2020**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

**CLÁUSULA TERCERA**: **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal N°. 40120 de 2020**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

**CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO** se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única, expedida por la compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 340-2020.**

**CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente cesión.

**CLÁUSULA SEXTA**: **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 340-2020.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 340-2020**, que no se opongan a la presente cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

**EL CEDENTE,**

María Elena Serna

**MARÍA ELENA SERNA GALLO**
**C.C. N°. 43.264.324**

Proyectó: Nathalia Forero López– Abogada Especialista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jennifer Andrea Piragua Barragan - Abogada Especialista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó. Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA ELENA SERNA GALLO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **43264324**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No: 422 - 2019** |
|---|
| **Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.** |
| **Obligaciones Especificas:**<br>**1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.**<br>**2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.**<br>**3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.**<br>**4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.**<br>**5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.**<br>**6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.**<br>**7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren de** |

| |
|---|
| **manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.**<br>**8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.**<br>**9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.**<br>**10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.**<br>**11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.** |
| **Fecha de suscripción del contrato: 10/01/2019** |
| **Fecha de Inicio: 15/01/2019** |
| **Valor del contrato: $40,782,467** |
| **Valor mensual de los honorarios: $ 3,934,000** |
| **Fecha de terminación inicial: 13/12/2019** |
| **MODIFICACIONES: MODIFICATORIO 1 - Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen po**<br>**FECHA DE MODIFICACIÓN 26/02/2019 - 28/02/2019** |
| **PERIODO DE SUSPENSIÓN: 28/02/2019 HASTA 15/03/2019** |
| **LIBERACIONES: SUSPENSION DEL CONTRATO**<br>**VALOR A LIBERAR: $ 2,360,400** |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A**<br>**FECHA DE TERMINACIÓN: N/A** |
| **ADICIONES: N/A** |
| **FECHA DE ADICIÓN: N/A**<br>**FECHA DE PRORROGA: N/A** |
| **CESIONES: N/A** |
| **FECHA CESIÓN: N/A** |
| **Fecha de terminación final: 13/12/2019** |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados: $40,782,467** |
| **Estado actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACION** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



**JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA ELENA SERNA GALLO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **43264324**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No: 109 - 2018** |
|---|
| **Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).** |
| **Obligaciones Especificas:**<br>**1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.**<br>**2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.**<br>**3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.**<br>**4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.**<br>**5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.**<br>**6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor.**<br>**7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.** |

| |
|---|
| **8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación.**<br>**9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.**<br>**10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.**<br>**11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.** |
| **Fecha de suscripción del contrato: 03/01/2018** |
| **Fecha de Inicio: 03/01/2018** |
| **Valor del contrato: $ 46,945,733.00** |
| **Valor mensual de los honorarios: 3,934,000** |
| **Fecha de terminación inicial: 14/12/2018** |
| **MODIFICACIONES: MODIFICATORIO 1 - PRORROGAR Y ADICIONAR VALOR AL CONTRATO**<br>**FECHA DE MODIFICACIÓN N/A** |
| **PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A** |
| **LIBERACIONES: N/A**<br>**VALOR A LIBERAR: N/A** |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A**<br>**FECHA DE TERMINACIÓN: N/A** |
| **ADICIONES: $ 2,098,133** |
| **FECHA DE ADICIÓN: N/A**<br>**FECHA DE PRORROGA: 31/12/2018** |
| **CESIONES: N/A** |
| **FECHA CESIÓN: N/A** |
| **Fecha de terminación final: 31/12/2018** |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 46,945,733.00** |
| **Estado actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACION** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023

**JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA ELENA SERNA GALLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **43.264.324**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No 1337 de 2017** |
|---|
| **Objeto:**<br>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales fara el acompañamiento y gestión para beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). |
| **Obligaciones especificas:**<br>1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). 2. Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de tas FARC-EP. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de tas Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la infonnación según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato, y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato: 24 de octubre de 2017** |
| **Fecha de Inicio: 25 de octubre de 2017** |
| **Valor Inicial del contrato: $ 8.529.100** |
| **Valor mensual de los honorarios: $ 3.819.000** |

| |
|---|
| **Modificatorio N° 1 suscrito el 22 de diciembre de 2017: Mediante el cual se modificó la cláusula quinta "VALOR", el valor del contrato fue por la suma de $ 8.401.800 y, se liberó la suma de $ 127.300 correspondiente a los recursos no ejecutados.** |
| **Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2017** |
| **Valor total ejecutado por los servicios prestados: $ 8.401.800** |
| **Estado actual: TERMINADO.** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de noviembre de 2018.

**ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ**
**Asesora Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Edicson Javier Sanchez Luna -Contratista Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Edgardo Fabián Polo –profesional Grupo de Gestión Contractual.*

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA ELENA SERNA GALLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **43.264.324**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Articulo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No 400 de 2017** |
|---|
| **Objeto:**<br>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención. |
| **Obligaciones especificas:**<br>1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero de 2017** |

| |
|---|
| **Fecha de Inicio: 16 de enero de 2017** |
| **Valor Inicial del contrato: $ 42.009.000** |
| **Valor mensual de los honorarios: $ 3.819.000** |
| **Fecha inicial de terminación: 15 de diciembre de 2017** |
| **Terminación Anticipada del contratos suscrita el 23 de octubre de 2017: Mediante la cual las partes acuerdan dar por terminado el contrato de forma anticipada a partir del 23 de octubre de 2017, en consecuencia se modificó el valor del contrato que correspondió a la suma de $ 35.389.400 y, se liberó la suma de $ 6.619.600** |
| **Fecha de terminación: 23 de octubre de 2017** |
| **Valor total ejecutado por los servicios prestados: $ 35.389.400** |
| **Estado actual: TERMINADO.** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de noviembre de 2018.

**ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ**
**Asesora Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Edicson Javier Sanchez Luna -Contratista Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Edgardo Fabián Polo –profesional Grupo de Gestión Contractual*

**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA ELENA SERNA GALLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **43.264.324,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No 872 de 2016** |
|---|
| **Objeto:**<br>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración. |
| **Obligaciones específicas:**<br>1. Formular el Plan de Trabajo en el.marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del |

| |
|---|
| ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato: 29 de febrero de 2016** |
| **Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2016** |
| **Valor Inicial del contrato: $ 35.967.600** |
| **Valor mensual de los honorarios: $ 3.708.000** |
| **Modificatorio N° 1 suscrito el 12 de agosto de 2016: mediante el cual se modificó la cláusula quinta "VALOR", el valor del contrato fue por la suma de $ 35.349.600 y, se liberó la suma de $ 618.000** |
| **Fecha de terminación: 16 de diciembre de 2016** |
| **Valor total ejecutado por los servicios prestados: $ 35.349.600** |
| **Estado actual: TERMINADO.** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de noviembre de 2018.

**ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ**
**Asesora Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Edicson Javier Sanchez Luna -Contratista Grupo de Gestión Contractual*
*Revisó: Edgardo Fabián Polo -profesional Grupo de Gestión Contractual*

Institución Universitaria

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA - ASESORÍA JURÍDICA**
**CERTIFICA:**

Que **MARIA ELENA SERNA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.264.324, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, en el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7. adscrita al Municipio de Medellín. los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 487 De 29/03/2012 a 28/12/2012.—Valor Contrato: 31.395.000

Descripción: Prestación de servicios por su cuenta y riesgo sin vínculo laboral para la gestión de seguimiento y apoyo educativo del componente de educación, en el marco del contrato interadministrativo 4600040248 de 2012 celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaria de Gobierno y el ITM, según propuesta presentada por el contratista. la cual hace parte integral de este contrato. para la ejecución de los productos estipulados en el convenio Parágrafo 1: Alcance 1. Presentar cronograma semanal de actividades, conforme a los lineamientos establecidos por el programa. 2. Digitación en el sistema de información para la reintegración SIR de las asistencias a las actividades de formación académica y formación para el trabajo. actualización de datos de los participantes asignados. 3. Consolidado de las planillas físicas de asistencias de F.A y F.P.T. 4. Entrega de certificados de participantes que se vinculan a las actividades de F.A y F.P.T 5. Consolidado de actas de graduación y/o renuncia de los servicios de F.A y F.PT de los participantes asignados a su cargo. 6. Consolidado de papelería de los participantes inscritos en las diversas convocatorias. 7. Consolidado de actas de reunión con instituciones de F.A y F.P.T según demanda. 8. Consolidado de actas de comités disciplinarios de participantes citados según casos presentados. 9. Consolidado de casos extemporáneos. correcciones y excepciones que se presenten en las instituciones educativas a su cargo.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Atención y orientación a los participantes y sus familias sobre la ruta educativa. 2. Recolección, revisión y digitación de asistencias de Formación Académica y Formación para el Trabajo, Certificados de máximo nivel educativo y demás documentos al Sistema de Información para la Reintegración SIR. 3. Actualización y apoyo en convocatorias de F.A y F.P.T. que ofrece el Área, Realización de eventos de graduaciones. 4. Elaboración y entrega de las planillas de casos extemporáneos y correcciones de asistencias educativas. 5. Monitorear el avance en la ruta de reintegración de los participantes asignados a su cargo y gestionar las acciones necesarias según el caso. 6. Actualizar la base de datos de las Instituciones Educativas donde se capacitan los participantes. 7. Consolidar semanalmente los certificados de estudios de los participantes. 8. Presentar quincenalmente el informe de

actividades en las fechas estipuladas. 9. Cumplir el protocolo de seguridad establecido en el área y por el Programa Paz y Reconciliación. 10. Participar de las actividades que surjan según las necesidades del área y del Programa. 11. Tramitar el respectivo carnet institucional que los acredite. 12. Representar al proyecto en eventos y actividades que se realicen dentro y fuera de la ciudad en caso de ser delegado por la Coordinación y/o Dirección del programa. 13. Conocer y seguir los lineamientos establecidos en el modelo de intervención del programa. 14. Diligenciar oportuna y adecuadamente los formatos establecidos por el programa. 15. Preparar y entregar la información con las especificaciones y periodicidad indicada. 16. Responder por los equipos, herramientas y materiales asignados para el desarrollo de sus actividades, al igual que por el óptimo funcionamiento de los mismos. 17. El contratista debe asumir la responsabilidad de hacer los requerimientos de materiales e insumos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades con anterioridad, teniendo en cuenta el conducto regular y los parámetros establecidos para tal fin. 18. El contratista acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 19 Concertar la presencialidad requerida 20. Presentar informes de gestión al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del interventor. 21. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones especificas.

Contrato: 229 De 02/01/2013 a 28/02/2013. Valor Contrato: 9.500.000

Descripción: Prestación de servicios por su cuenta y riesgo sin vinculo laboral para la gestión de coordinador general del componente de educación, en el marco del contrato interadministrativo 4600040248 de 2012 celebrado entre el Municipio de Medellin - Secretaría de Gobierno y el ITM, según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato, para la ejecución de los productos estipulados en el convenio Parágrafo 1° Alcance 1. Acta de consolidado planillas de asistencia de FA. Y F.P.T., de los 4 profesionales del área, revisados. 2. Elaboración de informe participantes becados de educación superior. 3. Acta visitas interinstitucionales de promoción de los servicios del CEPAR. 4. Actas de realización comité SENA, Comité Educación Superior. 5. Elaboración de informes solicitados. 6. Evaluación de los insumos solicitados por el área. 7. Acuerdos, convenios, alianzas para el desarrollo de las actividades del CEPAR. 8. Resolución de casos especiales de participantes que presenten dificultades en la ruta educativa. 9. Consecución, consolidación y envió de las diferentes facturas para pago de matriculas de participantes becados. 10. Documento actualizado de la propuesta educativa del CEPAR. 11. Retroalimentación al equipo.

Certificado Maria Elena Serna Gallo. CC 43.264.324

Obligaciones Especificas del contratista:

1. Diseñar, coordinar y evaluar todas las actividades que se desprenden de los diferentes núcleos del área de educación y capacitación. 2. Núcleo de Formación Académica CEPAR. 3. Núcleo de convivencia CEPAR. 4. Núcleo de formación para el trabajo y educación superior. 5. Promocionar y divulgar la intervención del programa paz y reconciliación de los diferentes escenarios de la ciudad. 6. Coordinar todas las actividades del área con las personas encargadas de la alta consejeria para la reintegración dando cumplimiento a la estrategia de reintegración social y económica. 7 Planeación y evaluación de las actividades a desarrollar en el centro de formación para la paz y la reconciliación CEPAR Y CEPARCITO. 8. Gestión con secretarias educación e instituciones educativas que certifican en proceso de certificación del CEPAR. 9. Coordinación con el equipo SAME para el proceso de verificación de asistencias a las diferentes instituciones educativas donde se capacitan los participantes y procesos de seguimientos institucional. 10. Coordinación del manejo de la información y actividades con las diferentes áreas del programa: psicosocial, generación de ingresos, administrativa, juridica. 11. Atención de las personalidades, periodistas, representantes de diferentes instituciones interesadas en conocer la experiencia CEPAR. 12. Revisión y envió de los informes de actividades de los profesionales del área. 13. Coordinación del equipo de profesionales que integran el área. 14. Planeación y ejecución de los eventos de graduación y encuentros de institucionales de formación académica y formación para el trabajo. 15. Gestión con diferentes instituciones de formación para el trabajo, universidades y fundaciones privadas para buscar becas de capacitación para los participantes. 16. Diseñar proyectos según necesidades del área. 17. Coordinar con los diferentes programas de la Alcaldia que atienden a la población vulnerable la vinculación a las actividades ofrecidas en el CEPAR. 18. Participar de la realización de la mesa macro regional de educación. 19. Verificación de solicitud de requerimientos realizados por los diferentes profesionales del área. 20. Realización de la sistematización de la experiencia del CEPAR. 21. Presentación de informes de actividades quincenales en las fechas estipuladas. 22. Cumplir el protocolo de seguridad establecido en el área y por el programa paz y reconciliación. 23. Las actividades que surjan según las necesidades del área. 24. Revisión y consolidación de las plantillas de asistencia por actividades educativas para ser entregadas al SAME. 25. Participar en la coordinación de la estrategia de reintegradores integrales planteada por la ACR. 26. Conocer y seguir los lineamientos del protocolo de seguridad y tramitar el respectivo carnet del Municipio que los acredite. 27. Representar al proyecto en eventos y actividades que se realicen dentro y fuera de la ciudad en caso de ser delegado por la coordinación y/o dirección del programa. 28. Diligenciar oportuna y adecuadamente los formatos establecidos por el programa. 29. Preparar y entregar la información con las especificaciones y periodicidad indicada. 30. Responder por los equipos, herramientas y materiales asignados para el desarrollo de sus actividades, al igual que por el óptimo funcionamiento de los mismos. 31. El contratista debe asumir la responsabilidad de hacer

los requerimientos de materiales e insumos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades con anterioridad, teniendo en cuenta el conducto regular y los parámetros establecidos para tal fin. 32. El contratista acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara a cargo del municipio de Medellín. 33. Concertar la presencialidad requerida 34. Presentar informes de gestión al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del interventor. 35. Informar por escrito y en forma oportuna a la entidad contratante, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referentes a las obligaciones especificas. El contratista se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993 articulos 52.

Contrato: 740 De 07/03/2013 a 21/08/2013. Valor Contrato: 27.500.000

Descripción. Prestación de servicios por su cuenta y riesgo sin vinculo laboral para la gestión de coordinador general del componente de educación, en el marco del contrato interadministrativo 4600046962 de 2013 celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos y el ITM, según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Especificas del contratista:

1. Planear, coordinar y evaluar todas las actividades que se desprenden de los diferentes núcleos del Linea Estratégica de educación y capacitación: Formación Académica, CEPAR, CEPARCITO, Formación para el Trabajo y Educación Superior.2. Promocionar y divulgar la intervención del Programa Paz y Reconciliación en los diferentes escenarios de la ciudad. 3. Gestión con Secretaria de Educación e instituciones educativas que certifican en proceso de capacitación y validación académica del CEPAR. 4. Coordinación con el equipo SAME para el proceso de verificación, consolidación y entrega de las planillas de asistencias de las diferentes instituciones educativas donde se capacitan los participantes y procesos de seguimiento institucional. 5. Coordinación del manejo de la información y actividades con las diferentes Línea Estratégicas del Programa: Psicosocial, Generación de Ingresos, Administrativa, Juridica y la Agencia Colombiana para la Reintegración, dando cumplimiento a la estrategia de reintegración social y económica. 6. Atención de las personalidades, periodistas, representantes de diferentes instituciones interesadas en conocer la experiencia CEPAR. 7. Revisión y envió de los informes de actividades de los profesionales del Linea Estratégica de Educación. 8. Coordinación del equipo de profesionales que integran el Linea Estratégica de Educación. 9. Planeación y ejecución de los eventos de graduación y encuentros de institucionales de formación académica y formación para el trabajo.10. Gestión con diferentes instituciones de formación para el trabajo, universidades y fundaciones privadas para becas de capacitación para los

participantes. 11. Diseñar proyectos según necesidades del Línea Estratégica de Educación. 12. Gestionar con los diferentes programas que atienden a población vulnerable, la vinculación a las actividades ofrecidas en el CEPAR. 13. Participar en las reuniones del Comité de Educación Superior y Comité Regional para Desmovilizados SENA. 14. Verificación de solicitud de requerimientos realizados por los diferentes profesionales del Línea Estratégica de Educación. 15. Actualización de la sistematización de la experiencia y propuesta educativa del CEPAR. 16. Presentación de informes de actividades en las fechas estipuladas. 17. Conocer y seguir el protocolo de seguridad establecido en el Línea Estratégica y por el Programa Paz y Reconciliación. 18. Tramitar el respectivo carné del Municipio que los acredite. 19. Asistir y participar en eventos y actividades que se realicen dentro y fuera de la ciudad en caso de ser delegado por la Coordinación y/o Dirección del programa. 20. Conocer y seguir los lineamientos establecidos en el modelo de intervención del programa. 21. Diligenciar y entregar la información y formatos establecidos por el programa con las especificaciones y periodicidad indicada. 22. Participar en las demás actividades que surjan según las necesidades del Línea Estratégica de Educación. 23. Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador del proyecto.24. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 25. El contratista acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 26. Concertar la presencialidad requerida. 27. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.

Contrato: 1998 De 27/08/2013 a 30/07/2014. Valor Contrato: 59.586.667

Descripción: Prestación de servicios por su cuenta y riesgo sin vinculo laboral en la gestión de coordinador general de la linea estratégica del componente de educación, en el marco del contrato interadministrativo 4600049291 de 2013 celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos y el ITM, según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Especificas del contratista:

1) Planear, coordinar y evaluar todas las actividades relacionadas con el núcleo académico y de convivencia, para el fortalecimiento de la formación para la convivencia y el desarrollo de proyectos de vida en el CEPAR. 2) Promocionar y divulgar la intervención del Cepar y el Proyecto de Reintegración Social y Promoción de la Paz en los diferentes escenarios de la ciudad. 3) Gestionar con Secretaria de Educación e instituciones educativas que certifican en proceso de capacitación y validación académica del CEPAR. 4) Entregar las planillas de asistencias de las diferentes poblaciones que atiende el CEPAR. 5) Coordinar el manejo de la información y actividades con las diferentes líneas estratégicas del

Programa: Psicosocial, Generación de Ingresos, Administrativa, Jurídica y la Agencia Colombiana para la Reintegración, dando cumplimiento a la estrategia de reintegración social y económica. 6) Atender a las personalidades, periodistas, representantes de diferentes instituciones interesadas en conocer la experiencia CEPAR. 7) Revisar y enviar los informes de actividades de los profesionales de la línea estratégica de Educación. 8) Coordinar al equipo de profesionales que integran la línea estratégica de Educación. 9) Planear y ejecutar los eventos de graduación de básica primaria y básica secundaria de los estudiantes del CEPAR. 10) Diseñar proyectos según necesidades de la línea estratégica de Educación. 11) Gestionar con los programas que atienden a población vulnerable, la vinculación a las actividades ofrecidas en el Cepar. 12) Verificar la solicitud de requerimientos realizados por los profesionales de la línea estratégica de Educación. 13) Actualizar la sistematización de la experiencia y propuesta educativa del Cepar. 14) Presentar informes de actividades en las fechas estipuladas. 15) Conocer y seguir el protocolo de seguridad establecido en la línea estratégica y por el Programa Paz y Reconciliación. 16) Tramitar el respectivo carné del Municipio que lo acredite. 17) Representar al proyecto en eventos y actividades que se realicen dentro y fuera de la ciudad en caso de ser delegado por la Coordinación y/o Dirección del programa. 18) Conocer y seguir los lineamientos establecidos en el modelo de intervención del programa. 19) Diligenciar y entregar la información y formatos establecidos por el programa con las especificaciones y periodicidad indicada. 20) Participar en las demás actividades que surjan según las necesidades de la línea estratégica de Educación. 21) Archivo de actas de reuniones. 22) Informes solicitados. 23) Archivo de planillas de asistencia. 24) Actas de comité primario. 25) Registro de visitas en el libro Cepar. 26) Acuerdos, convenios, alianzas, actas de visitas interinstitucionales de promoción y desarrollo de las actividades del Cepar. 27) Registro de eventos de graduación. 28) Actas de las reuniones con el equipo de coordinación. 29) Archivo de requerimientos elaborados. 30) Registro de resolución de casos especiales de participantes que presenten dificultades en la ruta educativa. 31) Documento actualizado de la propuesta educativa del Cepar. 32) Registro de retroalimentación al equipo de profesionales Cepar. 33) Actas de reuniones de fortalecimiento interinstitucional. 34) Informe de otras actividades que surjan en desarrollo de sus compromisos institucionales. 35) Informe de actividades que en cumplimiento de las obligaciones contractuales se lleven a cabo. 36) Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del proyecto por parte del municipio. 37) Informe de avance mensual consolidado de las actividades de cada componente del proyecto. 38) Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 39) El contratista acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 40) Concertar la presencialidad requerida. 41) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.

Contrato: 1138 De 01/08/2014 a 30/12/2015 Valor Contrato: 67.525.000

Descripción: Prestación de servicios por su cuenta y riesgo sin vinculo laboral en la gestión de coordinador general de la linea estratégica del componente de educación, en el marco del contrato interadministrativo 4600049291 de 2013 celebrado entre el Municipio de Medellin - Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos y el ITM, según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Especificas del contratista:

1) Planear, coordinar y evaluar todas las actividades relacionadas con el núcleo académico y de convivencia, para el fortalecimiento de la formación para la convivencia y el desarrollo de proyectos de vida en el Cepar. 2) Promocionar y divulgar la intervención del Cepar y el Proyecto de Reintegración Social y Promoción de la Paz en los diferentes escenarios de la ciudad. 3) Gestionar con Secretaria de Educación e instituciones educativas que certifican en proceso de capacitación y validación académica del Cepar. 4) Entregar las planillas de asistencias de las diferentes poblaciones que atiende el Cepar. 5) Coordinar el manejo de la información y actividades con las diferentes líneas estratégicas del Programa: Psicosocial, Generación de Ingresos, Administrativa, Jurídica y la Agencia Colombiana para la Reintegración, dando cumplimiento a la estrategia de reintegración social y económica. 6) Atender a las personalidades, periodistas, representantes de diferentes instituciones interesadas en conocer la experiencia Cepar. 7) Revisar y enviar los informes de actividades de los profesionales de la línea estratégica de Educación. 8) Coordinar al equipo de profesionales que integran la línea estratégica de Educación. 9) Planear y ejecutar los eventos de graduación de básica primaria y básica secundaria de los estudiantes del Cepar. 10) Diseñar proyectos según necesidades de la línea estratégica de Educación. 11) Gestionar con los programas que atienden a población vulnerable, la vinculación a las actividades ofrecidas en el Cepar. 12) Verificar la solicitud de requerimientos realizados por los profesionales de la línea estratégica de Educación. 13) Actualizar la sistematización de la experiencia y propuesta educativa del Cepar. 14) Presentar informes de actividades en las fechas estipuladas. 15) Conocer y seguir el protocolo de seguridad establecido en la línea estratégica y por el Programa Paz y Reconciliación. 16) Tramitar el respectivo carné del Municipio que lo acredite. 17) Representar al proyecto en eventos y actividades que se realicen dentro y fuera de la ciudad en caso de ser delegado por la Coordinación y/o Dirección del programa. 18) Conocer y seguir los lineamientos establecidos en el modelo de intervención del programa. 19) Diligenciar y entregar la información y formatos establecidos por el programa con las especificaciones y periodicidad indicada. 20) Participar en las demás actividades que surjan según las necesidades de la línea estratégica de Educación. 21) Archivo de actas de reuniones. 22) Informes solicitados. 23) Archivo de planillas de asistencia. 24) Actas de

comité primario. 25) Registro de visitas en el libro Cepar. 26) Acuerdos, convenios, alianzas, actas de visitas interinstitucionales de promoción y desarrollo de las actividades del Cepar. 27) Registro de eventos de graduación. 28) Actas de las reuniones con el equipo de coordinación. 29) Archivo de requerimientos elaborados. 30) Registro de resolución de casos especiales de participantes que presenten dificultades en la ruta educativa. 31) Documento actualizado de la propuesta educativa del Cepar. 32) Registro de retroalimentación al equipo de profesionales Cepar. 33) Actas de reuniones de fortalecimiento interinstitucional. 34) Informe de otras actividades que surjan en desarrollo de sus compromisos institucionales. 35) Informe de actividades que en cumplimiento de las obligaciones contractuales se lleven a cabo. 36) Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del proyecto por parte del municipio. 37) Informe de avance mensual consolidado de las actividades de cada componente del proyecto. 38) Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 39) El contratista acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 40) Concertar la presencialidad requerida. 41) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones especificas. 42) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos.

Contrato: 33 De 05/01/2016 a 31/01/2016. Valor Contrato: 5.107.500

Descripción: Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo sin vinculo laboral en la gestión de coordinador general de la linea estratégica del componente de educación, en el marco del contrato interadministrativo 4600049291 de 2013 celebrado entre el Municipio de Medellin - Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos y el ITM, según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Especificas del contratista:

1) Planear, coordinar y evaluar todas las actividades relacionadas con el núcleo académico y de convivencia, para el fortalecimiento de la formación para la convivencia y el desarrollo de proyectos de vida en el Cepar. 2) Promocionar y divulgar la intervención del Cepar y el Proyecto de Reintegración Social y Promoción de la Paz en los diferentes escenarios de la ciudad. 3) Gestionar con Secretaria de Educación e instituciones educativas que certifican en proceso de capacitación y validación académica del Cepar. 4) Entregar las planillas de asistencias de las diferentes poblaciones que atiende el Cepar. 5) Coordinar el manejo de la información y actividades con las diferentes líneas estratégicas del Programa: Psicosocial, Generación de Ingresos, Administrativa, Jurídica y la Agencia Colombiana para la Reintegración, dando cumplimiento a la estrategia de reintegración social y económica. 6) Atender a las personalidades, periodistas, representantes de diferentes instituciones

interesadas en conocer la experiencia Cepar. 7) Revisar y enviar los informes de actividades de los profesionales de la línea estratégica de Educación. 8) Coordinar al equipo de profesionales que integran la línea estratégica de Educación. 9) Planear y ejecutar los eventos de graduación de básica primaria y básica secundaria de los estudiantes del Cepar. 10) Diseñar proyectos según necesidades de la línea estratégica de Educación. 11) Gestionar con los programas que atienden a población vulnerable, la vinculación a las actividades ofrecidas en el Cepar. 12) Verificar la solicitud de requerimientos realizados por los profesionales de la línea estratégica de Educación. 13) Actualizar la sistematización de la experiencia y propuesta educativa del Cepar. 14) Presentar informes de actividades en las fechas estipuladas. 15) Conocer y seguir el protocolo de seguridad establecido en la línea estratégica y por el Programa Paz y Reconciliación. 16) Tramitar el respectivo carné del Municipio que lo acredite. 17) Representar al proyecto en eventos y actividades que se realicen dentro y fuera de la ciudad en caso de ser delegado por la Coordinación y/o Dirección del programa. 18) Conocer y seguir los lineamientos establecidos en el modelo de intervención del programa. 19) Diligenciar y entregar la información y formatos establecidos por el programa con las especificaciones y periodicidad indicada. 20) Participar en las demás actividades que surjan según las necesidades de la línea estratégica de Educación. 21) Archivo de actas de reuniones. 22) Informes solicitados. 23) Archivo de planillas de asistencia. 24) Actas de comité primario. 25) Registro de visitas en el libro Cepar. 26) Acuerdos, convenios, alianzas, actas de visitas interinstitucionales de promoción y desarrollo de las actividades del Cepar. 27) Registro de eventos de graduación. 28) Actas de las reuniones con el equipo de coordinación. 29) Archivo de requerimientos elaborados. 30) Registro de resolución de casos especiales de participantes que presenten dificultades en la ruta educativa. 31) Documento actualizado de la propuesta educativa del Cepar. 32) Registro de retroalimentación al equipo de profesionales Cepar. 33) Actas de reuniones de fortalecimiento interinstitucional. 34) Informe de otras actividades que surjan en desarrollo de sus compromisos institucionales. 35) Informe de actividades que en cumplimiento de las obligaciones contractuales se lleven a cabo. 36) Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del proyecto por parte del municipio. 37) Informe de avance mensual consolidado de las actividades de cada componente del proyecto. 38) Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 39) El contratista acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellin. 40) Concertar la presencialidad requerida. 41) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones especificas. 42) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos.

Institución Universitaria

Certificado Maria Elena Serna Gallo CC 43.264.324

## PRORROGAS Y ADICIONES

| No. Adición o Prorroga | No. Contrato | Tipo | Valor | Fecha Inicio dd/mm/aa | Fecha Final dd/mm/aa |
|---|---|---|---|---|---|
| 138 | 1138 | Adición y Prorroga | $ 28.375.000 | 01/08/2014 | 30/12/2015 |

Se expide a solicitud de la interesada a los 3 dias del mes de febrero del año 2016.

MARÍA HELENA GARCÍA AGUDELO

# TIEMPOS S.A.S

**Nit: 890.937.070-7.**

Medellín, Wednesday, February 03, 2016

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA HACE CONSTAR**

Que el(la) Senor(a) SERNA GALLO MARIA ELENA identificado (a) con cédula de ciudadanía numero 43264324 laboró(a) con nosotros como trabajador en misión con los siguiente (s) contrato(s) de tipo obra o labor.

| EMPRESA | CARGO DESEMPEÑADO | INGRESO | RETIRO | BASICO MENSUAL |
|---|---|---|---|---|
| FUNDACION LAS GOLONDRINAS | PROFESOR | 11/08/2007 | 15/12/2007 | $849,590.0 |
| FUNDACION LAS GOLONDRINAS | COORDINADOR | 28/01/2008 | 27/07/2008 | $1,200,000.0 |

Atentamente,




**Medellín**
Carrera 46 No 52 36
Ed. Vicente Uribe Rendón 3 Piso
Tels. (054) 5766900
(054)369 53 60 Fax Ext. 113

**Rionegro**
Carrera 49 No 50-105
Oficina 202 (Parque Principal)
Tel. (054) 531 57 31
Fax (054)532 23 49

**Bogotá**
Carrera 17 No 45D-26
Tel. (051)745 28 72
Fax Ext. 102

**Barranquilla**
Calle 70 N° 53-74 Piso 3
Oficina 3B
Tel. (055)368 91 94
Fax (055)348 82 63

**Cali**
Avenida 4ta. Norte N° 6N-67
Ed. Torre Empresarial Siglo XXI
Of. 401
Tel. (052)661 82 77
Fax (052)661 82 75

empresa para la seguridad urbana

Medellín, 03 de Febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) MARIA ELENA SERNA GALLO Identificado(a) con cédula de ciudadania nro. 43264324,ha celabrado los siguientes contratos de prestacion de servicios:

| AÑO | CONTRATO | VALOR CONTRATO | FECHA-INICIAL | FECHA-FINAL |
|---|---|---|---|---|
| 2009 | 20090883 | $4,350,000 | 01/03/2009 | 15/04/2009 |
| OBJETO Capacitador del ßrea de Educaci¾n | | | | |
| 2009 | 20091647 | $24,650,000 | 16/04/2009 | 31/12/2009 |
| OBJETO Docente del Centro Educativo para la Paz y la Reconciliaci¾n | | | | |
| 2010 | 20091647-1 | $2,900,000 | 01/01/2010 | 31/01/2010 |
| OBJETO Capacitadora del área de Educación | | | | |
| 2011 | 201000356-2 | $7,606,000 | 01/01/2011 | 28/02/2011 |
| OBJETO Docente del Centro Educativo para la Paz y la Reconciliación (CEPAR), jornada semanal y dominical | | | | |
| 2010 | 20100356 | $33,814,000 | 01/02/2010 | 31/12/2010 |
| OBJETO Capacitadora del área de Educación | | | | |
| 2010 | 20100356-1 | $7,290,000 | 01/03/2010 | 31/12/2010 |
| OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS CONVENIO 18313 | | | | |
| 2008 | 20081832 | $8,700,000 | 04/08/2008 | 03/11/2008 |
| OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE DEL AREA DE EDUCACION | | | | |
| 2008 | 20081832-1 | $5,510,000 | 04/11/2008 | 31/12/2008 |
| OBJETO ADICION EN VALOR Y PLAZO AL CTO 20081832 | | | | |
| 2009 | 20081832-2 | $5,800,000 | 01/01/2009 | 28/02/2009 |
| OBJETO Capacitador del ßrea de Educaci¾n | | | | |
| 2011 | 201101147 | $39,551,200 | 28/02/2011 | 31/12/2011 |
| OBJETO Prestación de servicios como capacitadores en Jornada Semanal y Dominical | | | | |
| 2011 | 201101147-1 | $3,955,120 | 31/12/2011 | 31/01/2012 |
| OBJETO Adicion contrato de prestacion de servicios rad 2011012853 conv 30791 (Narenas) | | | | |
| 2012 | 201101147-2 | $3,196,960 | 01/02/2012 | 29/02/2012 |
| OBJETO adicion contrato de prestacion de servicios de Capacitador jornada semanal y dominical rad 2012001053 conv 30791 Narenas | | | | |

Para todos los efectos, El(La) Señor(a) MARIA ELENA SERNA GALLO, se consideró como contratista de prestacion de servicios.
Esta certificacion se expide a solicitud del(la) interesado(a).

Gabriel I. Nanclares Q.

**Gabriel Ignacio Nanclares**
Secretario General

Proyectado: Olga Elena Aguilar Ramirez

Empresa para la seguridad Urbana Medellín - Colombia Dir. Calle 16 No 41-210 Oficina 106
Tel (574) 4443448 - Fax (574) 4443438
www.esu.com.co

**CONTRATO DAPRE-ACR No. 1684 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS Y MARIA ELENA SERNA GALLO/RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA: SIMPLIFICADO**

Entre los suscritos, **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.237.106 de Bogotá D.C., en su calidad de Consejero Auxiliar del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR**, de conformidad con el nombramiento efectuado por el Director del DAPRE, mediante resolución No. 1558 del 20 de agosto de 2008 y posesionado según consta en acta No 046 de la misma fecha, con facultades para celebrar contratos, según consta en la delegación conferida por el Director del DAPR mediante Resolución No. 1559 del 20 de agosto de 2008, quien en adelante se denominará **DAPRE-ACR**, por una parte y por la otra **MARIA ELENA SERNA GALLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **43264324**, quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a.** Que el Decreto 3041 de 2006 determinó que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y el numeral 19 del artículo 6 del Decreto ley 200 de 2003, correspondientes al Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - **DAPRE**. **b.** Que mediante el Decreto 3043 de 2006 se creó en el **DAPRE** la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR a quien corresponde entre otras funciones: 1.*Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz*", 2. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración y los planes y proyectos que se adelanten en desarrollo de la misma, 3. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. **c.** Que la estructura dada para el **DAPRE-ACR** está conformada por una planta de personal de cuatro funcionarios, conforme al Decreto No. 3044 del 7 de septiembre de 2006. **e.** Que según los estudios previos se señala: Que para lograr dichos objetivos, el DAPRE –ACR suscribió el Convenio Interadministrativo No 0241 de 2008 con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el cual quedó plasmada la especificidad de los servicios de competitividad ofrecidos por el SENA para que los mismos sean coherentes con la política nacional de reintegración y se definen los servicios de competitividad y formación a los cuales pueden acceder los participantes de la ACR con contenidos e intensidades especiales para nuestra población, características que hacen del proceso de formación con el SENA un proceso especial de intervención diferente al que regularmente ofrecen. Que teniendo en cuenta el tratamiento diferenciado que realiza el SENA en la ejecución de los cursos de formación para el trabajo dirigidos a participantes en proceso de reintegración, se ha estipulado en la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 0241 de 2008 como obligación de la ACR, realizar la contratación de instructores, cuando se requiera, para la ejecución de las acciones de formación concertadas. Que la contratación de instructores SENA ha de entenderse como un apoyo subsidiario de la ACR para atender a la población en proceso de reintegración de forma oportuna y eficaz, cuando las acciones dirigidas a la población no se encuentren en sus ofertas regulares y por ende no estén en sus planes operativos anuales, lo que implica que dicha entidad no cuente a nivel regional con los recursos económicos suficientes para sufragar los costos totales de un proceso de formación. Que la ACR asumirá los costos de los instructores para los cursos de formación y el SENA asumirá los demás costos tales como: materiales, administración educativa, registro, seguros, instalaciones entre otros; lo cual permite establecer la complementación entre entidades para alcanzar un fin común que es ofrecer programas especiales en un marco de calidad y pertinencia a la población en proceso de reintegración. Que en desarrollo de lo anterior, el Área de Formación para el Trabajo de la ACR ha recibido comunicación por parte del SENA en la cual presenta los instructores que han sido preseleccionados y solicitan el apoyo contemplado en el convenio para poder ejecutar el curso denominado "MODULO NIVELATORIO en la ciudad de Medellín a través de los cursos:"COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y LENGUAJE y EXPLORACION Y AFIANZAMIENTO OCUPACIONAL", y en el municipio de Doradal - Antioquia en los cursos "COMPETENCIAS COMUNICATIVAS y HERRAMIENTAS INFORMATICAS", requerimiento que ha sido aceptado por el Área, toda vez que dicho curso no se encuentra disponible en la oferta regular y en el plan operativo anual de la entidad y que el mismo es para atender una necesidad particular de formación de la población en proceso de reintegración. **d.** Que no existe personal de planta, ni contratista para realizar las actividades objeto de la presente contratación, por lo que se solicita contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto y las obligaciones descritas a continuación. **e.** Que el presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 378 del 20 de Noviembre de 2009 **f.** Que según la evaluación correspondiente, se determinó que **MARIA ELENA SERNÁ GALLO**, demuestra la idoneidad y experiencia necesarias, encontrándose en capacidad de desarrollar el objeto y obligaciones de la presente contratación, razón por la cual no se requiere solicitar varias ofertas. **g.** Que el presente contrato se pagará por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA S.A. en cumplimiento del contrato de fiducia pública suscrito entre dicha fiduciaria y DAPRE-ACR en el mes de febrero de 2009. **h.** Que para la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato, se aplicará lo previsto la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes. **j.** Que dadas las consideraciones anteriores, el presente negocio jurídico se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: 1. OBJETO**: Prestar los servicios para impartir el curso denominado MODULO

**CONTRATO DAPRE-ACR No. 1684 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS Y MARIA ELENA SERNA GALLO - RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA: SIMPLIFICADO**

NIVELATORIO en los siguientes ejes: COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y LENGUAJE con una intensidad de ciento veinte (120) horas - EXPLORACION Y AFIANZAMIENTO OCUPACIONAL con una intensidad de ochenta (80) horas en Medellín y COMPETENCIAS COMUNICATIVAS con una intensidad de treinta (30) horas - HERRAMIENTAS INFORMATICAS con una intensidad de treinta (30) horas en Doradal, para un total de doscientas sesenta (260) horas; a fin de que sean capacitados los participantes en proceso de reintegración, con el aval del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Antioquia. y de acuerdo con lo establecido en el contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: **2.1. Específicas en relación con el objeto contractual:** El contratista se obliga para con la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas: 1. Capacitar a los participantes en proceso de reintegración, en el MODULO NIVELATORIO en la ciudad de Medellín a través de los cursos "COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y LENGUAJE y EXPLORACION Y AFIANZAMIENTO OCUPACIONAL"; y en el municipio de Doradal - Antioquia en los cursos. "COMPETENCIAS COMUNICATIVAS y HERRAMIENTAS INFORMATICAS"; atendiendo los procedimientos formativos y metodología establecida por el SENA para sus diferentes programas de formación; 2. Una vez iniciado el curso de capacitación para el cual fue contratado remitir al Área de Formación para el Trabajo de la ACR, el listado de los participantes en proceso de reintegración inscritos; 3. Impartir personalmente las acciones de formación del objeto contratado en el lugar y en los horarios definidos por el SENA y por la ACR; 4 Desarrollar la acción de formación objeto de contrato de forma presencial, bajo la modalidad teórico – práctico (70% Practica y 30% teoría); 5 Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los participantes; 6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos objeto de capacitación; 7 Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto-evaluación en los participantes para su mejoramiento continuo; 8. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los participantes y diligenciar oportunamente los formatos establecidos por el SENA y la ACR; 9. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la ejecución de las acciones de formación contratadas, si es del caso; 10. Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas resultantes del proceso de aprendizaje realizado con los participantes a quienes imparte la acción de formación; 11. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del SENA puestos bajo su cuidado para ejecutar las obligaciones del contrato; 12. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación en su especialidad; 13 Entregar los reportes de asistencia en los formatos establecidos por la ACR; 14. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o irregularidad en la ejecución del curso; 15. Disponer de todos los medios necesarios para reportar información cuando se requiera; 16. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con el SENA y con el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas; 17. Presentar los informes que le solicite el supervisor; 18. Las demás obligaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado. **2.2. Otras obligaciones:** a. Rendir los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor. b. Supervisar los contratos u órdenes que le sean asignados para el efecto por el Consejero Auxiliar y rendir a la finalización del contrato un informe de supervisión de cada contrato asignado, en el que se evidencie la ejecución contractual del contratista supervisado. c. Presentar a la finalización del contrato un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas en el curso del contrato. d. Cumplir y ejecutar (cuando se requiera) los procedimientos previstos en el Manual del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivos Oficiales del DAPRE, documento que regula el proceso de gestión documental de la entidad. e. Aplicar los instructivos de Seguridad Integral del DAPRE - ACR y presentar los informes que en ellos se establecen. f. Contribuir con las actividades necesarias para la implementación de la Cooperación Técnica Bilateral, cuando así se lo solicite el supervisor. g. Recibir y tener en custodia bienes del DAPRE - ACR para lo cual se obliga a: 1) Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. 2) Devolverlos al DAPRE-ACR en las mismas condiciones en que le fueron entregados. En el caso de que **EL CONTRATISTA** reciba archivos, debe entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública. Lo anterior como requisito para efectuar la liquidación del contrato. 3) Responder por el valor de los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos atribuible a **EL CONTRATISTA**. En estos eventos **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente al **DAPRE - ACR** para que tomando como base los precios del mercado, el valor total adeudado por el (los) bien(es) a su cargo, se descuente de las sumas que el **DAPRE - ACR** le adeude. En caso de que no hubiere sumas que compensar, **EL CONTRATISTA** se obliga a reintegrar al **DAPRE - ACR** el valor antes mencionado o a reemplazar el bien por uno de iguales o superiores condiciones. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales según lo estipulado en este contrato y de conformidad con la ley y a que el **DAPRE - ACR** adelante las acciones legales pertinentes para obtener el pago del valor de los bienes y demás perjuicios causados al **DAPRE - ACR 2.3. De confidencialidad: EL CONTRATISTA** se compromete a: a. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo

consentimiento escrito por parte de la entidad. b. Guardar secreto profesional c. No comunicar, ni divulgar, ni aportar r utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; d. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del DAPRE-ACR. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongara incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años El DAPRE-ACR se reserva el derecho de hace un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD de EL CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal éste acepta que el DAPRE-ACR o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre entorno 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de Diciembre de 2009 y hasta agotar el número de horas contratadas (260), o hasta el 20 de marzo de 2010, lo primero que ocurra. 4. VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es hasta por la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5031000), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los servicios efectivamente prestados. 5. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos del presente contrato se pagarán en mensualidades vencidas y los honorarios mensuales serán los que resulten de multiplicar el valor de cada hora de formación equivalente a la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($19350) por el número total de las horas de formación impartidas en el mes respectivo, conforme la certificación expedida por el supervisor del contrato quien debe verificar su estricto cumplimiento. En todo caso, el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos a Informe de actividades del período respectivo. b. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARP en caso de que EL CONTRATISTA se afilie a esta última). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, el DAPRE - ACR no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a EL CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El DAPRE - ACR reconocerá intereses moratorios sobre las sumas no canceladas oportunamente a EL CONTRATISTA, equivalentes a la tasa del interés civil vigente a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora, lo anterior en cumplimiento del numeral 8° del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO CUARTO.** Los pagos señalados se cancelarán por parte de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. o quien haga sus veces, mediante consignación a la cuenta bancaria previamente indicada por escrito por EL CONTRATISTA.. 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 378 del 20 de Noviembre de 2009. 7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará su servicio en Medellín y el municipio de Doradal -Antioquia 8 SUBORDINACIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el DAPRE-ACR y EL CONTRATISTA. Así mismo, entre EL CONTRATISTA y FIDUAGRARIA S.A., tampoco existe relación laboral alguna. El DAPRE-ACR es el único receptor del servicio. 9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley y que en caso de sobrevenir alguna de éstas, dará conocimiento de la misma al DAPRE-ACR, de manera inmediata 10. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 11. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES A.R.P.: EL CONTRATISTA, manifiesta que NO se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, según documento anexo el cual hace parte integral del presente contrato. En todo caso si el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato decide modificar la manifestación de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, éste deberá diligenciar un nuevo formato expresando la intención respectiva, el cual también hará parte integral del presente contrato y diligenciará el formulario respectivo acreditando la documentación necesaria para la afiliación o desafiliación en la oficina de la ARP correspondiente 12 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE) - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR de reclamos demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas 13. SUPERVISIÓN La Supervisión del presente contrato será realizada por DIANA PATRICIA LONDOÑO identificado(a) con C.C. No 4307572, o la persona a quién este designe, siendo responsable de a. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto

contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; b. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. c. Proyectar o participar, cuando haya lugar en la elaboración de las actas de inicio o suspensión que se lleguen a requerir con ocasión de la ejecución del contrato, o solicitar la terminación o liquidación del contrato respectivo; d. Remitir oportunamente a la Unidad Administrativa y Financiera o el área que haga sus veces en el **DAPRE-ACR**, los documentos necesarios para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**; e. A la terminación del plazo de ejecución, entregar al Área de Contratación del **DAPRE-ACR** o el área que haga sus veces, la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato; f. Formular al **CONTRATISTA**, las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; g. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato. h. Informar oportunamente al Ordenador del gasto del **DAPRE-ACR**, las circunstancias de incumplimiento total o parcial del contrato, así como solicitar las modificaciones, suspensiones, o prórrogas, cuando a ellas haya lugar; i. Cumplir las demás obligaciones que correspondan por la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para el buen desarrollo de éste, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **DAPRE** o el acto administrativo que lo modifique o sustituya. 14. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se terminará por las siguientes causales: a. Por mutuo acuerdo escrito entre las partes. b. Por haberse ejecutado completamente el objeto contractual. c. Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en caso de no haberse dado una terminación anticipada del mismo. d. Las demás señaladas en la Ley. 15. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilaterales y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 16. **CESIÓN:** El contrato no se podrá ceder a persona alguna, sin previo consentimiento escrito por parte del **DAPRE- ACR**. 17. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes, por escrito y con las formalidades legales, antes de su vencimiento. 18. **SISTEMA DE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:** **EL CONTRATISTA** declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes y responderá ante el **DAPRE-ACR** indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. 19. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las diferencias o controversias que ocurreren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la Ley. 20. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del plazo de ejecución del mismo se compute el tiempo de la suspensión. 21. **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - ACR multa(s) equivalente(s) al 0.5% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en esta cláusula, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso de **EL CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato remitirá al **CONTRATISTA** una comunicación escrita (vía mail, fax, correo certificado o entrega personal) mediante la cual le informará los hechos constitutivos de la mora en el cumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso. Si **EL CONTRATISTA** a más tardar en el término establecido para la contestación del requerimiento suscrito por el supervisor cumple la(s) obligación(es) en mora o demuestra que el incumplimiento obedece a caso fortuito o fuerza mayor, se entenderá que el procedimiento culmina en esta etapa; caso contrario, el supervisor remitirá el requerimiento citado y los demás soportes de éste a la Oficina Asesora Jurídica, a fin de que se determine previa audiencia y garantía al derecho de defensa del contratista, si es procedente o no la imposición de la(s) multa(s) correspondiente(s). En el evento de ser procedente ésta última, se expedirá el acto administrativo respectivo. 22. **PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo a título de pena, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o se hagan las reclamaciones por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del **CONTRATISTA** con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en la cláusula 22 de este contrato. 23. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo, lo anterior, sin perjuicio de lo

Libertad y Orden

**CONTRATO DAPRE-ACR No. 1684 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS Y MARIA ELENA SERNA GALLO - RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA: SIMPLIFICADO**

establecido en la Ley 1150 de 2007 y demàs normas concordantes 24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, el(los) formulario(s) de la ARP y todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo. 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal. 26. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de este contrato es Bogotá D C 27. NOTIFICACIONES: Las notificaciones se realizarán, así: a. EL DAPRE-ACR: Calle 13 No 8- 38 piso 3 Edificio Camargo Bogotá D C b. EL CONTRATISTA: Calle 56 No 33 - 112 Medellin - Teléfono 2173345 - 3007786349 - e-mail profemariaelena@gmail.com.

El presente se suscribe en Bogotá D.C., el primer (1) de dia del mes de Diciembre de 2009 en señal de aceptación de todo lo estipulado.

**EL DAPRE-ACR,**

**JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**
Consejero Auxiliar - DAPRE-ACR

Proyectó: Monica Duque Padilla
Revisó: Nelson Valdes Castillon

**EL CONTRATISTA**

Maria Elena Serna

**MARIA ELENA SERNA GALLO**
**C.C. 43264324**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DAPRE-ACR No.:** | 966 |
| **CLASE:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS - INSTRUCTOR** |
| **CONTRATISTA:** | **MARIA ELENA SERNA GALLO** |
| **RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA:** | **SIMPLIFICADO** |
| **VALOR:** | **$2.817.500** |
| **PLAZO:** | **Hasta agotar el número de horas contratadas o hasta el 20 de diciembre de 2010, lo que primero ocurra.** |

Entre los suscritos, **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.106 de Bogotá D.C., en su calidad de Consejero Auxiliar del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR,** incorporado a la Planta de Personal del DAPRE mediante Resolución Nº 2138 del 21 de septiembre de 2010, posesionado mediante Acta Nº 412 del 23 de septiembre de 2010, y con facultades para celebrar contratos según Resolución No. 2187 del 27 de septiembre modificada por la Resolución No. 2298 del 07 de octubre de 2010, quien en adelante se denominará **DAPRE-ACR**, por una parte, y por la otra **MARIA ELENA SERNA GALLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 43.264.324, quien declara bajo la gravedad del juramento, con la firma del presente documento que no se encuentra incurso(a) en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figura en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**a.** Que el Decreto 3041 de 2006 determinó que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y el numeral 19 del artículo 6 del Decreto Ley 200 de 2003, correspondientes al Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

**b.** Que mediante el Decreto 3445 de 2010 se creó en el DAPRE la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, a quien corresponden entre otras funciones: "... 2.Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. ... 11. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración social y económica. 12. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. ..."

**c.** Que la Alta Consejería para la Reintegración, cuenta con la Unidad de Reintegración Económica (funcional), cuyos objetivos consisten en: desarrollar en el participante habilidades y competencias a través de procesos de formación para el trabajo de calidad y pertinencia que le permitan vincularse adecuadamente a opciones de generación de ingresos (empleabilidad y planes de negocios).

**d.** Que para lograr dichos objetivos, la **ACR** suscribió el convenio interadministrativo No 0241 de 2008 con el Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**, en el cual quedo plasmada la especificidad de los servicios de competitividad ofrecidos por el **SENA** a los cuales pueden acceder los participantes de la Política Nacional de Reintegración, con contenidos e intensidades especiales, características que hacen del proceso de formación con el **SENA** un proceso especial de intervención diferente al que regularmente ofrecen y cuyo plazo de ejecución vence el 31 de octubre de 2011.

**e.** Que teniendo en cuenta el tratamiento diferenciado que realiza el **SENA** en la ejecución de los cursos de formación para el trabajo dirigidos a participantes en proceso de reintegración, se ha estipulado en la cláusula quinta del convenio 0241 como obligación por parte de la **ACR**, "*(...) realizar la contratación de instructores, cuando se requiera, para la ejecución de las distintas acciones de formación concertadas (...)*".

**f.** Que de acuerdo a la comunicación del SENA Regional Antioquia, se relacionan los instructores que han sido preseleccionados, para impartir las acciones de formación a participantes de la ACR.

**g.** Que en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 2298 del 7 de octubre de 2010, la solicitud de contratación del presente contrato fue aprobada por el comité de contratación mediante acta de fecha 25 de octubre de 2010.

**h.** Que el compromiso económico del presente contrato se encuentra amparado con la viabilidad de recursos No. 154 de 2010.

i. Que el presente contrato se pagará por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. en cumplimiento del contrato de fiducia N°140 de 2010.
Dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO: Prestar los servicios de formación en **MODULO DE COMPETENCIAS BÁSICAS: EJE DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y DEL LENGUAJE, EJE DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO Y COLABORATIVO Y EJE DE EXPLORACIÓN Y AFIANZAMIENTO OCUPACIONAL**, para los participantes en proceso de reintegración, con el aval del Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA** de la Regional Antioquia. 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Capacitar a los participantes en proceso de reintegración, en el curso de formación indicado en el objeto, atendiendo los procedimientos formativos y metodología establecida por el **SENA** para sus diferentes programas de formación; 2. Impartir el curso de formación con una intensidad de hasta 140 horas, asistiendo puntualmente a las clases programadas. 3. Remitir al área de formación para el trabajo de la ACR una vez iniciado el curso de formación el listado de los participantes matriculados; 4. Desarrollar el curso de formación de forma presencial, bajo la modalidad teórico – práctico (70% Practica y 30% teoría); 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos objeto de capacitación; 6. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto-evaluación en los participantes para su mejoramiento continuo; 7. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los participantes y diligenciar oportunamente los formatos establecidos por el **SENA** y la **ACR**; 8. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la ejecución de las acciones de formación contratadas, si es del caso; 9. Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas resultantes del proceso de aprendizaje realizado con los participantes a quienes imparte la acción de formación; 10. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del **SENA** puestos bajo su cuidado para ejecutar las obligaciones del contrato; 11. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación en su especialidad; 12. Entregar los reportes de asistencia en los formatos establecidos por el DAPRE-ACR de forma oportuna y rendir los informes que le solicite el supervisor; 13. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o irregularidad en la ejecución del curso; 14. Disponer de todos los medios necesarios para reportar información cuando sea requiera; 15. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, 16. Colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con el **SENA** y con el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas; 17. Las demás obligaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado. 2.2. **Otras obligaciones**: 1. Rendir los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor. 2.3. **De confidencialidad:** EL INSTRUCTOR se compromete a: a. No divulgar la información que le sea suministrada por el **DAPRE – ACR** o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del DAPRE – ACR. b. Guardar secreto profesional. c. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; d. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **DAPRE-ACR. PARÁGRAFO**: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. El **DAPRE-ACR** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD de EL INSTRUCTOR cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **DAPRE-ACR** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno. 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato inicia con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y expedición de la Viabilidad Presupuestal, y hasta agotar el número de horas contratadas o hasta el 20 de diciembre de 2010, lo primero que ocurra. 4. VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.817.500)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los servicios efectivamente prestados. 5. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos, se harán así: Los honorarios mensuales a pagar serán los que resulten de multiplicar el valor de cada hora de formación equivalente a la suma de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($20.125)**, por el número total de las horas de formación impartidas en el mes respectivo, según la certificación expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades del periodo respectivo. b. Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El último pago estará sujeto al acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos

requeridos para el efecto, el **DAPRE-ACR** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos señalados se realizarán mediante abono en cuenta de acuerdo con lo indicado para el efecto, por escrito, por **EL CONTRATISTA. 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** prestará su servicio en el municipio de Medellín; sin embargo, en caso de que **EL CONTRATISTA** deba desplazarse a otros lugares del país y cuando las necesidades para el cumplimiento del objeto contratado lo requieran, según solicitud que le haga el **DAPRE-ACR**, éste reconocerá o cubrirá los gastos o expensas de viaje, según se disponga por el **DAPRE-ACR. 7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **DAPRE-ACR** y **EL CONTRATISTA**. Así mismo, entre **EL CONTRATISTA** y **FIDUAGRARIA S.A.**, tampoco existe relación laboral alguna. El **DAPRE-ACR** es el único receptor del servicio. **8. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES A.R.P.:** **EL CONTRATISTA**, manifiesta que **NO** se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, según documento anexo el cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato decide modificar la manifestación de que trata la presente cláusula, deberá diligenciar un nuevo formato expresando la intención respectiva, el cual también hará parte integral del presente contrato y diligenciará el formulario respectivo acreditando la documentación necesaria para la afiliación o desafiliación en la oficina de la ARP correspondiente. **9. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **DAPRE – ACR** de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **DAPRE – ACR**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **10. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será realizada por **JOSE DIOMER CORREA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 18.398.116 ó la persona a quien por escrito designe el Consejero Auxiliar del **DAPRE-ACR**, quien será el responsable de: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; **2.** Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente **3.** Solicitar la terminación o liquidación del contrato; **4.** Remitir oportunamente a la Unidad Administrativa y Financiera o el área que haga sus veces en el **DAPRE-ACR**, los documentos necesarios para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**; **5.** A la terminación del plazo de ejecución, entregar al Área de Contratación del **DAPRE-ACR** o el área que haga sus veces, un informe de supervisión, en el que se evidencie la ejecución contractual, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato; **6.** Formular al **CONTRATISTA**, las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **7.** Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato. **8.** Informar oportunamente al Ordenador del gasto del **DAPRE-ACR**, las circunstancias de incumplimiento total o parcial del contrato, así como solicitar las modificaciones, suspensiones, o prórrogas, cuando a ellas haya lugar; **9.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan por la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para el buen desarrollo de éste, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **DAPRE** o el acto administrativo que lo modifique o sustituya. **11. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATO se terminará por las siguientes causales: **1.** Por mutuo acuerdo escrito entre las partes. **2.** Por haberse ejecutado el objeto contractual. **3.** En cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin que ello de lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista. **4.** Por incumplimiento del cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **5.** Por vencimiento del plazo, en caso de no haberse dado una terminación anticipada del mismo **6.** Las demás señaladas en la Ley. **12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilaterales y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **13. CESIÓN:** El contrato no se podrá ceder a persona alguna, sin previo consentimiento escrito por parte del **DAPRE- ACR. 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripcion de documento en el que conste la suspensión, sin que para efectos del plazo de ejecución del mismo se compute el tiempo de la suspensión. **16. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora, incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato por parte del **CONTRATISTA**, el **DAPRE - ACR**

mediante acto administrativo motivado podrá hacer efectiva la cláusula penal de apremio, equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora, retardo o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, para el efecto **EL CONTRATISTA** autoriza, con la suscripción del contrato, el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula, el **DAPRE - ACR** dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente: 1. El supervisor del contrato, enviará a la Unidad de Contratación del **DAPRE - ACR**, informe escrito sobre los hechos que dan fundamento a la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto. 2 Recibidos estos documentos, la Unidad de Contratación solicitará al **CONTRATISTA** que presente por escrito las explicaciones del caso. 3. El **DAPRE - ACR** analizará la información y si considera que el incumplimiento amerita la aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El valor de la presente cláusula, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente. **17. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el **DAPRE - ACR** mediante acto motivado podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se causen. **PARÁGRAFO**. El valor de la presente cláusula, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía Única. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente. **18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo y como requisito para el último pago de acuerdo con lo indicado anteriormente. **19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato, los señalados en el texto y todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo. **20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición de la Viabilidad Presupuestal, e inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio. **21. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio de este contrato es Bogotá D.C. **22. NOTIFICACIONES**: Las notificaciones se realizarán, así: **1. EL DAPRE-ACR:** Calle 14 No. 7- 19 piso 11. Edificio Los Ángeles Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. **2. EL CONTRATISTA**: En la dirección Carrera 73 No. 95 – 9 Medellín, teléfonos: 4382557 – 3007786349, email: saneleairam@hotmail.com.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben el veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010).

**POR EL DAPRE-ACR,**

**JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**

**POR EL CONTRATISTA,**

María Elena Serna

**MARIA ELENA SERNA GALLO**

Proyectó Valores. Natalia Cardenas Rubio
Proyectó: Andrés L. Buitrago J.
Revisó: Ivonne Liliana Rodríguez Herrera
Aprobó: Martha Lucía Bejarano Marín

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA**

**ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM**

**C E R T I F I C A  Q U E:**

La señora **MARIA ELENA SERNA GALLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.264.324 de Medellín, prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente, mediante la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios PS-6005. Inició actividades el ocho (8) de Enero de 2012 y se finalizó las mismas el siete (7) de Enero de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá, D.C.

**ELIZABETH CARVAJAL**
**Coordinadora Contrataciones**
**Misión OIM-Colombia**

EC

**Misión en Colombia:**
Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia
Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogotahrm@iom.int
Internet: http://www.oim.org.co